



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

CLAUSULA SEXTA CONVENIO N° 135 TCP-AREF



147

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 21 ABR. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE Nº 104/2026, caratulado: "S/NOTA Nº 006-26 AREF INFORMA SALDO PENDIENTE CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE 2026"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 006/26 Letra AREF-D.G.A.F (v. f. 5), la Agencia de Recaudación Fagueña informó el saldo pendiente correspondiente al pago del 1º Trimestres 2026 por parte de este Tribunal, en virtud a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Marco registrado por este Organismo de Control bajo el Nº 135.

Que asimismo, se adjunta Nota AREF-N-692-2026 (v. fs. 7/9) con el detalle de la liquidación efectuada por la suma total de \$ 4.108.623,34 (pesos cuatro millones ciento ocho mil seiscientos veintitrés con 34/100), donde además consta números de expedientes, concepto e importes que conforman el saldo pendiente total.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo Nº 45/2026 (v. f. 10).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. –Autorizar el gasto referente a los servicios relacionados con la liquidación presentada por AREF correspondientes al 1º Trimestre 2026, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio registrado bajo el Nº 135 de este Tribunal, por la suma total de \$ 4.108.623,34 (pesos cuatro millones ciento ocho mil seiscientos veintitrés con 34/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. -Ordenar el pago de la liquidación presentada por AREF, referente a los servicios correspondientes al 1º Trimestre 2026 de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio registrado bajo el N° 135 de este Tribunal, por la suma total de \$ 4.108.623,34 (pesos cuatro millones ciento ocho mil seiscientos veintitrés con 34/100), tal lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 147/2026.

TCP
Confeccionó DM
Controló G
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO,
VOCALABOGADO,
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

